



**Resolución
UAIP/OIR-0044/2020**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 ½ Casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, San Salvador, El Salvador. A las trece horas con cuarenta minutos del día cuatro de marzo de dos mil veinte, se **HACE CONSTAR**: Que habiendo recibido solicitud de información por parte de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], referente a:

- Cuantos internos se encuentran en cada uno de los Centros Penales y cuál es la capacidad de estos.

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los art. 1, 2, 3 literal "a", "b" y "j", artículo 4 literal "a", "b", "c", "d", "e", "f" y "g" y artículos 65,69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, la suscrita **RESUELVE**: Por principio de economía procesal, entregar información estadística proporcionada por el Centro de Información Penitenciaria de esta Dirección General de Centros Penales al 24/02/2020, según consta en oficio CIPE 0244-20 con referencia de solicitud UAIP/OIR-0036/2020.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE.-


Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información



IVV/mjc